



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0102-2018-GRP-CRP.

Puno, 12 de abril del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, se tiene el Informe N° 034-2018-GR PUNO/GRI-SZA, que indica presunto tráfico de influencias, abuso de autoridad; acumulado con el informe N° 035-2018-GR PUNO/GRI-SZA presentando queja; es así que en el desarrollo del debate Consejeros Regionales solicitan que se cite al Ing. Santos H. Zevallos Alvarado, Director de Programa Sectorial II, del Gobierno Regional de Puno, para una próxima sesión de consejo Regional; así mismo por el hecho de ser denuncia, que los actuados de dichos informes pasen a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno; así en el ejercicio de las facultades de fiscalización de los Consejeros Regionales, emiten la votación respectiva, decidiendo por que acuda el mencionado funcionario y así mismo que pase a la comisión líneas antes indicada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CITAR, al Ing. Santos H. Zevallos Alvarado, Director de Programa Sectorial II, del Gobierno Regional de Puno, para la sesión próxima de Consejo Regional, que será comunicada oportunamente; así mismo pase los actuados a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro J. Arias Crapa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA